



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

639

Piura,

19 NOV. 2018

VISTOS: El Informe N° 086-2018/GRP-430300 de fecha 22 de octubre de 2018; y, el Informe N° 3270-2018/GRP-460000 de fecha 08 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú establecen, respectivamente, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, con Ley N° 27595 se creó la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduanas la misma que fue modificada con la Ley N° 29013, en cuanto a su denominación, asignándole el nombre de Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, mientras que en con su artículo 2, se dispone que dicha Comisión funciona con carácter permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de la Producción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 015-2013-PRODUCE, se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, en cuyo artículo 4 se establece que la citada Comisión cuenta con un Comité Ejecutivo y Coordinaciones de Área, bajo las denominaciones de Comisiones Regionales y Comandos Regionales;

Que, con Informe N° 086-2018/GRP-430300 de fecha 22 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita el reconocimiento a los representantes de las instituciones que son miembros del Comando Regional de Lucha contra los delitos aduaneros y Piratería de Piura, en agradecimiento por sus valiosas contribuciones, actividades desplegadas para el cumplimiento de sus metas establecidas en el Plan de Trabajo para el año 2018, por su participación en las sesiones ordinarias convocadas y por el trabajo desempeñado en dicho periodo, a través de la emisión de acto resolutivo;

Que, asimismo en el Informe N° 086-2018/GRP-430300 de fecha 22 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifiesta que el Comando Regional, en atención a lo establecido en el artículo 29 del referido Reglamento Interno, está conformado por los siguientes miembros:

- Abog. GUILLERMO CASTAÑEDA OTSU, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura.
- Abog. ELENA CAROLINA DELGADO MANRIQUE, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana.
- Abog. MANUEL EDUARDO PALACIOS NOVOA, representante del Gobierno Regional Piura.
- Sr. HIPARCO TAFUR BALDOCEDA, representante de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional Adjunta a Tributos Internos (SUNAT).
- Sr. WALTER BENDEZU FLORES, representante de la Intendencia de Aduanas de Paita de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas (SUNAT)
- Cdte. ROBERTO TEXEIRA MONTOYA, Capitania de Puerto de Paita.
- Sr. CRISTHIAN DEDIOS UBILLUS, representante de la Oficina Desconcentrada del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

639

Piura,

19 NOV. 2018

- Sr. JOSE SOTO CORDOVA, representante de la Dirección Regional de Producción Piura - DIREPRO.
- Sra. MARIA ALEJANDRA ALVAREZ CALDERON, representante de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
- Coronel EP JULIO CORONADO PASTOR, representante de la Región Militar del Norte.
- Sr. CARLOS LEZAMA MENDOZA, representante de la Primera Región Policial de Piura de la Policía Nacional del Perú.
- Alf. PNP DIEGO FERNANDO LOAYZA PEREZ, Jefe de la Policía Fiscal de Piura.
- Sr. EDUARDO E. PALMA LAMA, representante de la Cámara de Comercio y de la Producción de Piura.
- Sr. DOUGLAS HUMBERTO TORRES GARCÍA Delegado Regional – Zona Norte de la Comisión Nacional de Lucha contra los delitos Aduaneros y Piratería.

Que, el artículo 28 del citado Reglamento Interno establece la finalidad de los Comandos Regionales: *"Como Coordinaciones de Trabajo de planificación descentralizada, donde se conciben, coordinan y supervisan las acciones de inteligencia y operativas para reprimir estos ilícitos, dentro de un marco regional de integración interinstitucional. Su finalidad es la propiciar el planeamiento conjunto y la coordinación previa en la organización de las acciones operativas que se realicen a nivel regional, a ser ejecutadas por las instituciones dentro del ámbito de su competencia, para incrementar la eficiencia de las intervenciones, haciendo posible una coordinación inmediata, efectiva, permanente y con alcance regional"*;

Que, de acuerdo con el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales una de las atribuciones del Presidente Regional es *"Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"*, estando a las actividades desplegadas por los representantes de las instituciones miembros del Comando Regional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, orientadas al cumplimiento de sus metas y a reprimir dichos ilícitos legales, en tal sentido, resulta viable que el Gobierno Regional Piura otorgue un reconocimiento a los representantes de las instituciones miembros del Comando Regional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería a través de la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencia y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de las instituciones que son miembros del Comando Regional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y Piratería de Piura, en



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

639

Piura,

19 NOV. 2018

agradecimiento por sus valiosas contribuciones, actividades desplegadas para el cumplimiento de sus metas establecidas en el Plan de Trabajo para el año 2018, por su participación en las sesiones ordinarias convocadas y por el trabajo desempeñado en dicho periodo, el mismo que está conformado por:

- Abog. GUILLERMO CASTAÑEDA OTSU, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura.
- Abog. ELENA CAROLINA DELGADO MANRIQUE, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana.
- Abog. MANUEL EDUARDO PALACIOS NOVOA, representante del Gobierno Regional Piura.
- Sr. HIPARCO TAFUR BALDOCEDA, representante de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional Adjunta a Tributos Internos (SUNAT).
- Sr. WALTER BENDEZU FLORES, representante de la Intendencia de Aduanas de Paita de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas (SUNAT).
- Cdtte. ROBERTO TEXEIRA MONTOYA, Capitanía de Puerto de Paita.
- Sr. CRISTHIAN DEDIOS UBILLUS, representante de la Oficina Desconcentrada del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.
- Sr. JOSE SOTO CORDOVA, representante de la Dirección Regional de Producción Piura - DIREPRO.
- Sra. MARIA ALEJANDRA ALVAREZ CALDERON, representante de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
- Coronel EP JULIO CORONADO PASTOR, representante de la Región Militar del Norte.
- Sr. CARLOS LEZAMA MENDOZA, representante de la Primera Región Policial de Piura de la Policía Nacional del Perú.
- Alf. PNP DIEGO FERNANDO LOAYZA PEREZ, Jefe de la Policía Fiscal de Piura.
- Sr. EDUARDO E. PALMA LAMA, representante de la Cámara de Comercio y de la Producción de Piura.
- Sr. DOUGLAS HUMBERTO TORRES GARCÍA Delegado Regional – Zona Norte de la Comisión Nacional de Lucha contra los delitos Aduaneros y Piratería

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia General Regional, Secretaría General; y, demás Unidades Orgánicas pertinentes del Gobierno Regional Piura, en el modo y forma de ley para su conocimiento y aplicación estricta..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ING. REYNALDO HILACK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL